



CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se convoca al **AYUNTAMIENTO PLENO**, para celebrar sesión con carácter extraordinario, el día 28 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas en el salón de plenos, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DIA

1. DECLARACION DE URGENCIA POR AUSENCIA DE DICTAMEN.
2. AREA DE ALCALDIA (AALC)
 - 2.1. Aprobación Proyecto Básico y de Construcción de una pista de Skate en l'Alluser. Mutxamel y declaración de idoneidad de los terrenos para la ejecución de los proyectos autorizados y disponibilidad, libres de cargas y gravámenes de los mismos.
 - 2.2. Autorización municipal para la gestión y ejecución de la obra de Reurbanización Plaza del Poble Nou y Calle Penyacerrada incluida en el Plan Especial de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunidad Valenciana.

Mutxamel, a 23 de diciembre de 2009
LA ALCALDESA

Fdo. ASUNCION LLORENS AYELA

CONVOCATÒRIA I ORDE DEL DIA

De conformitat amb les atribucions que em conferix l'article 80.1 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals, es convoca l'**AJUNTAMENT PLE**, per a celebrar sessió amb caràcter extraordinari, el dia 28 de desembre del 2009, a les 10:00 hores en el saló de plens, d'acord amb el següent,

ORDE DEL DIA

DECLARACIO D'URGÈNCIA PER ABSÈNCIA DE DICTAMEN.

ÀREA D'ALCALDIA (AALC)

- 2.1. Aprovació Projecte Bàsic i de Construcció d'una pista de Skate en l'Alluser. Mutxamel i declaració d'idoneïtat dels terrenys per a l'execució dels projectes autoritzats i disponibilitat, **lliures** de càrregues i gravàmens dels mateixos.
- 2.2. Autorització municipal per a la gestió i execució de l'obra de Reurbanització Plaça del Poble Nou i **carrer** Penyacerrada inclosa en el **Pla** Especial de suport a la inversió productiva en municipis de la Comunitat Valenciana.

Mutxamel, 23 de desembre del 2009

L'ALCALDESSA

Firmat. ASUNCIÓN LLORENS AYELA



ACTA 2009/20 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2009

Presidente

Dña. ASUNCION LLORENS
AYELA

En Mutxamel, a 28 de diciembre de 2009, siendo las 10:05 horas, se reúnen en el salón de plenos, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, Dña. Asunción Llorens Ayela, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión con carácter extraordinaria, para la que previamente se había citado.

Concejales

D. RAFAEL SALA PASTOR
D^a. M^a. LORETO FORNER MARCO
D. TOMAS MAXIMO POVEDA
IVORRA
D^a. M^a LORETO MARTÍNEZ
RAMOS
D^a. M^a DEL CARMEN MEDINA
TORRICO
D. ANTONIO GARCÍA TERUEL
D. SEBASTIÁN CAÑADAS
GALLARDO
D^a. M^a PAZ ALEMANY
PLANELLES
D. VICENTE MANUEL VERDU
TORREGROSA
D^a. M^a LORETO BROTONS
ARACIL
D. JOSE VICENTE CUEVAS
OLMO
D^a. M^a TERESA IBORRA
ALCARAZ
D. JOSE ANTONIO BERMEJO
CASTELLO
D. JUAN VICENTE FERRER
GOMIS
D. ADRIAN CARRILLO VALERO

Secretario

D. ESTEBAN CAPDEPÓN
FERNÁNDEZ

Interventor

D. JOSE MANUEL CATURLA
JUAN

Justifica su ausencia

D^a ROSA POVEDA BROTONS

Abierta la sesión, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA POR AUSENCIA DE DICTAMEN

A propuesta de la Presidencia se ratifica la declaración de urgencia por ausencia de dictamen, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. AREA DE ALCALDIA (AALC).

2.1 Aprobación Proyecto Básico y de Construcción de una pista de Skate en l'Alluser. Mutxamel y declaración de idoneidad de los terrenos para la ejecución de los proyectos autorizados y disponibilidad, libres de cargas y gravámenes de los mismos.

Se da cuenta del escrito del Consell Valencià de L' Esport de la Generalitat Valenciana, en el que se dictan las instrucciones en relación la obra delegada por la Generalitat a este Ayuntamiento, consistente en la “construcción de la pista de Skate en L'Alluser”.

Entre las condiciones que señala, además de la aprobación del proyecto y su remisión al Consell Valencià de L' Esport, se requiere la adopción de acuerdo sobre la idoneidad de los terrenos para ejecutar la obra prevista y la disponibilidad de los mismos.

De acuerdo con el proyecto, la ubicación prevista de la pista de Skate se encuentra dentro de una zona de unos 2.200 m² de una parcela de titularidad municipal, calificada como zona verde pública y situada en al calle Braçal de Murteretes en el término municipal de Mutxamel.

Dichos terrenos fueron objeto de cesión en su día por la Junta de Compensación del Plan Parcial L'Alluser, y están pendientes de inscribirse en el Inventario Municipal.

Por todo lo cual, en cumplimiento del requerimiento del Consell Valencià de l' Esport, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto Básico y de Construcción de una pista de Skate en L'Alluser.

SEGUNDO.- Declarar la idoneidad de los terrenos para la ejecución del proyecto autorizado y la disponibilidad, libre de cargas y gravámenes de los terrenos donde se va a construir dicha pista de Skate.

Acuerdo que se adopta por unanimidad.

El Sr. Carrillo Valero (EU-EV): Pregunta si deberían figurar las servidumbres, o solamente que los terrenos estén libres de cargas y gravámenes.



2.2 Autorización municipal para la gestión y ejecución de la obra de Reurbanización Plaza del Poble Nou y Calle Penyacerrada incluida en el Plan Especial de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunidad Valenciana.

Resultando, que con motivo de la publicación del Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que se crea el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 24/04/2009, acordó la aprobación del Proyecto Básico y solicitud de autorización del proyecto de Reurbanización Plaza del Poble Nou y Calle Penyacerrada, con un coste total de 582.100,00 €.

Resultando, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter Ordinario, en primera convocatoria, el día 1 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, el acuerdo de modificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 24/04/2009, por el que se aprobó el Proyecto Básico y Solicitud de autorización del proyecto de Reurbanización Plaza del Poble Nou y Calle Penyacerrada, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero.

Resultando, que el art. 6.5 del Decreto-Ley 1/2009, establece que, en todo caso, serán los Ayuntamientos los responsables de la elaboración de los proyectos, y en el supuesto que la Generalitat fuera la administración competente para su ejecución, adaptará las medidas pertinentes en orden a la cobertura del coste del mismo.

Resultando, que el art. 12.3 del Decreto-Ley, establece que *“El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida procedente de la ejecución del presente Plan. **La Resolución del titular de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de autorización del proyecto, servirá de acreditación, a los efectos previsto en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de créditos para la ejecución de las obras prevista en esta norma.**”*

Resultando, que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 07/09/2009, adjudicó el contrato de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de la Reurbanización de la Plaza del Poble Nou y Calle Penyacerrada al Técnico D. Miguel Nicolás Halabi Antón, por un importe 5.000 € IVA incluido.

Resultando, que en fecha 19/11/2009, se ha presentado el proyecto técnico correspondiente.

Resultando, que por comunicación del Subsecretario de la Consellería de Infraestructuras y Transporte, de fecha 16 de julio de 2009, determina que una vez finalizada la redacción del proyecto técnico, deberá remitirse a la CIT para su supervisión. Junto con el proyecto deberá remitirse Acuerdo de la Corporación según el modelo que se adjunta.

Considerando todo lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero: Quedar enterada y ratificar la Corporación Municipal las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde-Presidente para que la Consellería de Infraestructuras y Transporte lleve a cabo en el municipio la obra de Proyecto de Reurbanización Plaza del Poble Nou y calle Penyacerrada cuya financiación con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana fue autorizada mediante Resolución de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 05 de Junio de 2009.

Y a tal efecto:

- 1) Aprobar el objeto de dichas actuaciones.
- 2) Declarar la conformidad con el proyecto de ejecución definitivo de las referidas actuaciones contratado por esta Corporación manifestando que el mismo comprende la documentación legalmente exigible y cumple la normativa técnica general y sectorial que le es de aplicación y en particular la de carácter urbanístico vigente en el municipio, todo ello sin perjuicio de las correcciones y subsanaciones que, motivadas en la supervisión a realizar por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, sea necesario realizar.
- 3) Autorizar la realización de la obra para la ejecución de las mencionadas actuaciones, que resultan necesarias para llevar a efecto el programa municipal.

Segundo: Delegar en dicha Consellería el ejercicio de las competencias necesarias para la gestión y contratación de dicha obra, con arreglo al proyecto de ejecución que se apruebe conforme al procedimiento legalmente establecido, hasta su liquidación, debiendo quedar a cargo del Ayuntamiento a partir de la recepción de la misma, a cuyo acto asistirá un representante municipal que firmará un acta de cesión, entendiéndose esta Corporación Municipal subrogada en las acciones derivadas del contrato, por vicios ocultos y otros incumplimientos, una vez que haya transcurrido el plazo de garantía y se haya efectuado la devolución de la garantía.

En el caso de que no compareciera representante alguno del Ayuntamiento al citado acto de recepción de la obra, impidiéndose así la formalización del acta de cesión, ésta se le remitirá por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, para su firma por el Alcalde, entendiéndose, de acuerdo con lo establecido en el artículo 188.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, recibida a los tres meses si no se ha producido respuesta administrativa expresa, o desde que la obra quede abierta al uso público.



A partir de la cesión de la obra, los gastos de conservación serán a cargo del Ayuntamiento. La cesión se entiende sin perjuicio de las acciones, incluso civiles, que asistan al Ayuntamiento o a los administrados, por daños derivados de vicios ocultos.

Tercero: Autorizar a la citada Consellería para la plena disponibilidad real de todos los terrenos que resulten necesarios para la ejecución de la obra considerada, de acuerdo con la comprobación del replanteo del proyecto que resulte aprobado; terrenos cuya titularidad jurídica corresponde al Ayuntamiento.

Cuarto: Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la reposición de los servicios que se vean afectados por la ejecución de las obras autorizadas así como las gestiones precisas destinadas a tal fin con las correspondientes compañías suministradoras.

Quinto: Asumir como Administración promotora, la responsabilidad patrimonial que pudiera derivarse de la ejecución de la referida obra, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que regula los procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial.

Sexto: Proceder a la cofinanciación de las obras expresada en la solicitud de autorización del proyecto y con arreglo a las condiciones y procedimientos administrativos que se establezcan al respecto.

Séptimo: Elaborar los correspondientes planes de contratación plurianuales, que legalmente sean exigibles, con el fin de prever y definir la ejecución de la totalidad de las fases o proyectos específicos y complementarios que por su naturaleza y complejidad requiera la actuación.

Acuerdo que se adopta por unanimidad.

Previamente a deliberar este asunto del orden del día el Secretario de la Corporación explica que este asunto requiere mayoría cualificada al tratarse de delegación de facultades o encomienda de gestión a otra administración, es decir mayoría absoluta de acuerdo con el art. 47.2 de la Ley 7/1985.

El Sr. Cañadas Gallardo(PP): Se trató en junta de portavoces y estamos de acuerdo, hay que delegar en Consellería la ejecución de este Proyecto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

SECRETARIO